



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 766-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de setiembre de 2024.

VISTOS:



Carta S/N de fecha 16 de setiembre de 2024; Oficio N° 085-2024-UNF-PCO-DGA/UEI-PROINOC/C de fecha 16 de setiembre de 2024; Informe N° 259-2024-UNF-VPIN/DGI de fecha 17 de setiembre de 2024; Oficio N° 408-2024-UNF-VPIN de fecha 18 de setiembre de 2024; Y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 31.2 del Estatuto Institucional señala que, es atribución del Vicerrector de Investigación: i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso.

Que, con Carta S/N, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Ing. Hans Himbler Minchan Velayarce, asesor del proyecto de tesis de las egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén presenta a las tesistas Srta. Yohana Guevara Irigoin, con DNI 72239583 y Srta. Karla Jennifer Martínez Santos, con DNI 75908903, quienes se encuentran desarrollando su proyecto titulado "Predicción de la calidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de granos de cacao (*Theobroma cacao* L.) CCN51 durante la fermentación mediante el uso de imágenes hiperespectrales y herramientas quimiométricas", con el propósito de realizar una pasantía de investigación para adquirir competencias en el manejo de la cámara hiperespectral y el procesamiento de imágenes.

Que, mediante Oficio N° 085-2024-UNF-PCO-DGA/UEI-PROINOC/C, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Coordinador del Proyecto solicita a la Vicepresidencia de Investigación la realización de la pasantía requerida por la Universidad Nacional de Jaén, en el Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, con el objetivo de adquirir competencias en el manejo de la cámara hiperespectral y en el procesamiento de imágenes, tecnologías claves para la correcta ejecución de su proyecto de investigación.

Que, con Informe N° 259-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación opina favorablemente la realización de la pasantía antes mencionada, y solicitó la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora; cabe indicar que, la pasantía a desarrollarse no cuenta con financiamiento de nuestra casa superior de estudios y es el solicitante quien asume sus gastos.

Que, mediante Oficio N° 408-2024-UNF-VPIN, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la pasantía solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, en marco del proyecto de tesis denominado: "Predicción de la calidad de granos de cacao (*Theobroma cacao* L.) CCN", el mismo que se realizará del 25 al 28 de setiembre del 2024, durante la fermentación mediante el uso de Imágenes hiperespectrales y herramientas quimiométricas", a fin de realizar la pasantía en el laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos, la cual tiene por objetivo adquirir competencias en el manejo de la cámara hiperespectral y en el procesamiento de imágenes, tecnologías claves para la correcta ejecución de su proyecto de investigación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la pasantía realizada por las tesis Srta. Yohana Guevara Irigoín, con DNI 72239583 y Srta. Karla Jennifer Martínez Santos, con DNI 75908903 de la Universidad Nacional de Jaén, quienes se encuentran desarrollando su proyecto titulado "Predicción de la calidad de granos de cacao

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(Theobroma cacao L.) CCN51 durante la fermentación mediante el uso de imágenes hiperespectrales y herramientas quimiométricas", en los ambientes del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, del 25 al 28 de setiembre del 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2024-SO-CO de fecha 20 de setiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la pasantía realizada por las tesis Srta. Yohana Guevara Irigoin, con DNI 72239583 y Srta. Karla Jennifer Martínez Santos, con DNI 75908903 de la Universidad Nacional de Jaén, quienes se encuentran desarrollando su proyecto titulado "Predicción de la calidad de granos de cacao (*Theobroma cacao L.*) CCN51 durante la fermentación mediante el uso de imágenes hiperespectrales y herramientas quimiométricas", en los ambientes del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, del 25 al 28 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Coordinador del Proyecto "Creación del Servicio de Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos en la Universidad Nacional de Frontera", la gestión, operatividad y seguimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Malero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dpto. Jorge Raimundo Callado Torres
SECRETARIO GENERAL

UNF/196
LWV/ESP

Página | 4